



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas



**DIEGO-M. LUZÓN PEÑA**  
(DIRECTOR)

Dr. Dr. H. C. mult. Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Alcalá, Madrid  
Presidente de honor de la FICP  
Fundación Internacional de Ciencias Penales. [www.ficp.es](http://www.ficp.es)

**LIBRO-HOMENAJE A**  
**CLAUS ROXIN**

Dr. Dr. H. C. mult. Prof. ordinario  
(Catedrático) emérito de Derecho Penal y Procesal Penal  
Universidad de Múnich, Alemania. Socio de Honor de la FICP

POR SU NOMBRAMIENTO COMO  
*Doctor Honoris Causa*  
POR LA  
**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**

(Por sus discípulos y traductores al español de su  
*Tratado Derecho Penal. Parte General, tomos I y II*)

Edición al cuidado y Presentación de  
**LUIS CERVANTES LIÑÁN Y JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO**



2018

29



ILUSTRE COLEGIO DE  
ABOGADOS DE LIMA

**CUADERNOS DEL RECTORADO**

# PRÓLOGO

## DEL DIRECTOR DEL *LIBRO-HOMENAJE*

El 15 de mayo de 2016 el Prof. Dr. Dr. *h. c.* mult. Claus Roxin, sin duda el primer penalista del mundo, celebró con plena vitalidad y clarividencia su 85.º cumpleaños, ochenta y cinco años de una larga y fecunda vida, profesionalmente dedicada a la investigación y el magisterio en las ciencias del Derecho penal, efeméride que por cierto fue celebrada poco después el 28 de mayo en un acto entrañable de homenaje y entrega de un *Liber amicorum* por su 85.º aniversario (Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag: Núm. especial 5/2016 de la rev. GA: Goldammer's Archiv für Strafrecht), acto celebrado en la bella población bávara de Feldafing promovido por su discípulo y director de GA Prof. Dr. Dr. *h. c.* Jürgen Wolter y en el que participamos un número restringido de discípulos y otros colegas amigos suyos, que escribimos en la obra, alemanes e hispanos precisamente<sup>(1)</sup>, por

---

<sup>(1)</sup> Dado que una gran parte y muy relevante de los Profs. intervinientes en ese nº especial de GA 2016/5 *Freundesgabe* f. C. Roxin etc. y en el citado acto de entrega de ese *Liber amicorum* somos miembros de la FICP (Fundación Internacional de Ciencias Penales): socios de honor el homenajeado C. Roxin y sus discípulos J. Wolter, director de la revista GA y promotor del homenaje y B. Schünemann, patronos, aparte de mí mismo, M. Díaz y García Conlledo y M. Cancio, y socios J. Silva Sánchez, L. Greco y R. Robles, en la página web de la FICP (<http://www.ficp.es>) se dio en 2016 cumplida noticia escrita y gráfica del acto, tanto en las secciones Noticias y cursos/Eventos anteriores –incluyendo las alocuciones del Prof. Díaz y mía– y Galería, como en las dos revistas de la Fundación: Primero en el nº 2016-2 (agosto) de Foro FICP, que en su sección III (Noticias de la FICP, pp. 411-419) dedica el ap. 2 al “Acto homenaje a Claus Roxin”, con la misma información escrita y gráfica aparecida antes en las dichas secciones incluyendo nuestras indicadas alocuciones. Y finalmente, por acuerdo de la directiva de la FICP (Profs. de Vicente Remesal, Díaz y yo mismo) con el GA y su director Prof. Wolter, nuestra otra revista, *Libertas*, publicó en diciembre un núm. 5, 2016: Número monográfico extraordinario: *Liber amicorum* a Claus Roxin por su 85.º aniversario (Versión en español de: *Freundesgabe für Claus Roxin zum 85. Geburtstag*, nº monográfico de la revista GA 2016/5).

la muy singular relación existente entre la dogmática jurídicopenal germánica y la hispanoparlante y como consecuencia por la especial relación del maestro Roxin con penalistas españoles e hispanoamericanos.

Coincidiendo con ese aniversario tan señalado, en septiembre del mismo año 2016 la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de Lima acordó otorgarle al Prof. Roxin el título de Doctor *honoris causa*, que a su vez supuso –simbólicamente en otra cifra redonda– nada menos que el 25.º doctorado *honoris causa* que ha recibido el maestro y al que ya ha seguido algún otro, y el 14 de noviembre se celebró el acto solemne de entrega del título, que recibió en su nombre, al tiempo que recibía su propia investidura con dicho grado de honor, su discípulo el Prof. Dr. Dr. *h.c. mult.* Bernd Schünemann.

Con este motivo la UIGV ha querido editar este *Libro-Homenaje a Claus Roxin* por su Doctorado *honoris causa* y me ha encargado dirigirlo a mí por un doble motivo:

- a) por ser yo el discípulo de Roxin que ha dirigido y encabezado la traducción al español de su obra magna, su impresionante tratado denominado *Strafrecht, Allgemeiner Teil*, o sea, Derecho Penal, Parte General, Madrid, Civitas/Thomson, en dos tomos: el I (Fundamentos. La estructura de la teoría del delito), 1997, y el II (Especiales formas de aparición del delito), 2014 <sup>(2)</sup>;

---

<sup>(2)</sup> La traducción de ambos tomos, además de ser realizada directamente por mí en más de la mitad, ha sido supervisada en su totalidad por mí, velando por la uniformidad y falta de contradicciones en la terminología, aunque naturalmente respetando el estilo de cada traductor. El grueso de la traducción de los dos volúmenes la realizaron junto conmigo mis discípulos catedráticos españoles más antiguos: Miguel Díaz y García Conlledo, Javier de Vicente Remesal (el más antiguo, pero que asumió una parte menor) y José Manuel Paredes. Y en el tomo II realizaron junto conmigo y bajo mi revisión también una buena parte de la traducción, la de los delitos omisivos y los concursos, los restantes discípulos míos directos o indirectos que también escriben en este Libro Homenaje a Roxin: Marta García Mosquera, Inés Olaizola, María Trapero, Raquel Roso, Soledad Barber, Isabel Durán, Leticia Jericó, Virgilio Rodríguez Vázquez, José Zamyra Vega Gutiérrez, Susana Escobar Vélez y Silvia Martínez Cantón; pero en los apartados de todos ellos la versión última de la traducción está revisada por mí de principio al fin, garantizando así la homogeneidad de la traducción.

- b) y por haber recibido yo mismo en agosto de 2016 el mismo título de Dr. *h.c.* por la UIGV, con investidura en octubre, y haber recibido además dos meses antes idéntico galardón de la UIGV mi discípulo el Prof. Dr. Dres. *h. c.* Miguel Díaz y García Conlledo y un mes después mi discípulo el Prof. Dr. *h. c.* Javier de Vicente Remesal.

En el encargo, que me formuló en nombre de la UIGV mi querido colega el Prof. Dr. Dr. *h. c.* José F. Palomino Manchego, Profesor ordinario de la misma y promotor y padrino de nuestras respectivas investiduras con el doctorado de Honor, llegamos al acuerdo de que bajo mi dirección este Libro Homenaje lo escribiríamos los traductores de la versión española del tratado de Roxin y su primer discípulo Bernd Schünemann.

Así pues, por una parte, los traductores al español de los mencionados dos tomos del tratado de Roxin bajo el título de Derecho Penal, Parte General, publicados en España y difundidos además amplísimamente por toda la América hispanoparlante e “hispanoentendiente”, que somos todos discípulos directos o indirectos del maestro Roxin (por haber completado nuestra formación una gran parte directamente en Múnich bajo su tutela, como yo mismo, J. de Vicente Remesal, M. Díaz y García Conlledo, M. Traperero, R. Roso y L. Jericó, otros bajo la tutela de discípulos alemanes de Roxin como los Profs. B. Schünemann –así J. M. Paredes, J.-Z. Vega y S. Escobar–, J. Wolter –así S. Martínez Cantón– y W. Bottke –como I. Olai-zola S. Barber y M. García Mosquera–, y otros en fin por ser discípulos de quienes somos discípulos directos de Roxin, como es el caso de mi discípula I. Durán o de V. Rodríguez Vázquez, discípulo de J. de Vicente). Y por otra parte, el discípulo alemán más importante de Roxin, el más relacionado con diferencia con el mundo latinoamericano y además Dr. *h.c.* asimismo por la UIGV, mi querido y admirado amigo y colega el Prof. Bernd Schünemann.

Como puede ver el lector en el Índice, nuestros trabajos se agrupan en Derecho Penal, Parte General y Parte Especial y finalmente Derecho Procesal Penal, materia también abordada por Roxin, aunque en menor profundidad.

La trayectoria académica de Claus Roxin, su sistemática teleológica de la dogmática del Derecho penal orientada a los fines de política criminal y especialmente a los fines preventivos de la pena, pero siempre manteniendo la máxima lisztiana de que el Derecho Penal con sus garantías es la barrera infranqueable de la política criminal, y su gigantesca obra en su conjunto y en sus líneas maestras son tan conocidas, en gran parte también a través de

las traducciones de sus obras más importantes, que no necesitan presentación ni siquiera glosa alguna. Una relación completa de sus obras, además de en la Bibliografía Jurídica de C. Roxin que constituye el último capítulo de este *Libro-Homenaje*, la puede encontrar el lector en el *Schriftenverzeichnis* (listado o relación de publicaciones) del autor al final de los sucesivos Libros-Homenaje (*Festschrift, Festgabe, Freundesgabe*) a C. Roxin por sus 70, 75, 80 y 85 años, las dos *Festschriften* por su 70.º y 80.º cumpleaños aparecidas como libro en W. de Gruyter, Berlín, en 2001 y 2011, y las FG por su 75.º y 85.º aniversario publicadas como núms. especiales de la revista GA en 2006/5 y 2016/5. Por eso de su carrera académica sólo voy a destacar algunos hitos fundamentales, no de todos conocidos:

C. Roxin, nacido el 15-5-1931 en Hamburgo, se graduó como licenciado en Derecho en la Univ. de Hamburgo en 1954 y entró inmediatamente a trabajar en esa Univ. como asistente o ayudante del Prof. Dr. Heinrich Henkel, importante Catedrático de Filosofía del Derecho y Derecho Penal. Allí se doctora en 1957 con sus tesis sobre la categoría welzeliana de los tipos abiertos, y en 1962 es habilitado para ser catedrático con su escrito de habilitación, que constituye el conocidísimo libro publicado en 1963 *Autoría y dominio del hecho* (v. *infra* datos de ambos libros). Pese al altísimo nivel de exigencia y competitividad y por ello enorme dificultad durante el siglo XX para obtener una cátedra (*Lehrstuhl* o *Kathedr*) en las Universidades públicas alemanas –igual que en las españolas y de otros países europeos– ese mismo año 1963 Claus Roxin obtuvo su primera cátedra como Profesor ordinario en la Univ. de Göttingen (o Gotinga) con sólo 32 años. Y en 1971, a los 40 años recibe y acepta la oferta de su plaza de Catedrático de Derecho penal y procesal penal nada menos que en Múnich en la Ludwig-Maximilian-Universität München, cátedra que tras la 2.ª Guerra mundial, al quedar Berlín aislada en la Alemania oriental bajo ocupación soviética, se convirtió por reconocimiento de las demás en la primera cátedra de Derecho penal de Alemania, que fue ocupada antes que él por E. Mezger y después por R. Maurach. Allí el Prof. Roxin desempeñó fecundamente su magisterio y la dirección del Instituto de todas las Ciencias del Derecho Penal (Institut für die gesamten Strafrechtswissenschaften) hasta su jubilación y obtener la condición de catedrático emérito en 1998, en que su universidad mantuvo a su disposición por su altísima cualificación secretaría, despacho de trabajo y posibilidad de seguir recibiendo invitados de todo el mundo.

A lo largo de esas décadas el Prof. Roxin creó una selectísima y no obstante numerosa escuela. Mencionaré aquí sólo a sus discípulos alemanes, con nombres tan importantes en la ciencia penal como los Profs. Dres. Hans-Joachim Rudolphi –que aunque no se había doctorado con Roxin, sino en Derecho civil, fue luego asistente suyo en Göttingen–, Bernd Schünemann, Jürgen Wolter, Wilfried Bottke (†), Knut Amelung (†), Bernhard Haffke, Hero Schall, Hans Achenbach, Christian Jäger, Manfred Heinrich o el más joven de todos, Luis Greco, brasileño-alemán ya catedrático de la Univ. Humboldt de Berlín desde octubre de 2017, todo un símbolo elegido por el maestro Roxin de la simbiosis y síntesis entre dos mundos, el germano y el ibero-americano. Y a ellos se ha sumado un innumerable conjunto de penalistas de todo el mundo que se formaron o completaron su formación bajo la tutela de Roxin, entre los que destaca sin duda el importantísimo número de penalistas del mundo ibero-americano que han sido discípulos de Roxin, por las ya indicadas especialísimas relaciones entre la ciencia penal alemana y la de nuestros países, pero en particular por la poderosa atracción que la figura de Roxin ha ejercido y sigue ejerciendo entre nosotros.

Mi relación con mi maestro Roxin y su escuela alemana dura ya ininterrumpida y fecunda cuarenta y cinco años. Como he expuesto y explicado hace muy poco en otro lugar<sup>(3)</sup>, en la primavera de 1973 durante mi segundo curso de estancia predoctoral alemana en el Instituto Max-Planck de Derecho penal extranjero e internacional de Freiburg, y siendo yo aun un simple profesor ayudante de Derecho Penal en la Univ. Complutense de Madrid, visité por primera vez Múnich, a donde se había desplazado desde el Friburgo alemán mi gran amigo Santiago Mir Puig y allí naturalmente fui a conocer la Universidad Ludwig-Maximilian, su Facultad de Derecho y el Instituto de todas las Ciencias del Derecho Penal, dirigido por mi admirado gran penalista, el aun muy joven Catedrático Prof. Dr. Claus Roxin. Además de entrar desde entonces en fructífero contacto con él, acordamos que yo realizara la traducción al español de una versión algo modificada, ampliada en gran parte y reducida en algunos puntos, de su obra alemana aparecida a primeros de 1973 “Strafrechtliche Grundlagenprobleme”, o sea, Problemas de base o básicos del Derecho penal. Durante el tiempo que me restó hasta el depósito de mi tesis doctoral a comienzos de enero de 1975

---

(3) Cfr. LUZÓN PEÑA, Prólogo del traductor a ROXIN, *Problemas básicos del Derecho penal*, 2.ª ed., Buenos Aires/Montevideo, B de F, 2017, pp. IX s.

sólo pude empezar a traducir simultáneamente los primeros capítulos del libro, y fue una vez doctorado cuando ya dispuse de más tiempo para concluir la traducción y breve anotación del grueso de la obra, que se publicó como *Problemas básicos del Derecho penal* en 1976 en la Editorial Reus de Madrid (con una 2.<sup>a</sup> ed. recién aparecida en Buenos Aires/Montevideo, BdeF, 2017).

Como efectivamente en ese libro se trataba de artículos sobre temas totalmente básicos y fundamentales del Derecho penal, ello me permitió estudiar más a fondo y completar el conocimiento que ya tenía del pensamiento y obra de Roxin y aumentar la admiración que sentía por los mismos a través de la previa lectura de otros trabajos suyos: desde su artículo sobre la situación de legítima defensa provocada, que me fue muy importante durante mi tesis doctoral para mi propia concepción de la legítima defensa, y su notable ensayo programático *Política criminal y sistema del Derecho penal*, recién traducido entonces por Muñoz Conde, hasta la lectura de partes importantes de sus dos libros monográficos, su tesis doctoral sobre Tipos abiertos y elementos del deber jurídico (*Offene Tatbestände und Rechtspflichtmerkmale*, Berlín, de Gruter, 1963, 1959, 2.<sup>a</sup> ed. 1970; trad. al español de E. Bacigalupo anteponiéndole el título *Teoría del tipo penal*, B. Aires, Depalma, 1979) y su posterior escrito de habilitación sobre Autoría y dominio del hecho (*Täterschaft und Tatherrschaft*, Berlín, de Gruter, 1963, hoy ya nada menos que en la 9.<sup>a</sup> ed. de 2015, obra traducida a todos los idiomas importantes –al español la 7.<sup>a</sup> y la 9.<sup>a</sup> ed. por Cuello Contreras/Serrano González de Murillo– y universalmente conocida y citada por doctrina y jurisprudencia).

Desde entonces entablamos el Prof. Roxin y yo una muy estrecha relación, que se convirtió en magistral-discipular cuando en 1976 y 1977, ya con una beca postdoctoral de la prestigiosa Fundación Alexander von Humboldt disfruté en su Instituto múniques de su hospitalidad y del privilegio de sus enseñanzas personales especialmente en sus seminarios de investigación, relación personal y científica que se ha profundizado a lo largo de nuestra vida, acogiendo y tutelando él en su Instituto la formación pre o postdoctoral de la mayoría de mis discípulos, participando ambos juntos en infinidad de jornadas y congresos en múltiples países y finalmente encargándome él, precisamente por la satisfacción y confianza que le produjo mi versión al español de los *Problemas básicos del Derecho penal*, la traducción de su obra magna, los dos tomos su impresionante *Tratado de Derecho Penal*,

Parte General, que llevé a cabo personalmente y con la colaboración de una parte seleccionada de mis discípulos, tal como acabo de exponer. Y como mi maestro alemán a él le he dedicado las tres ediciones de mi *Manual de Derecho penal. Parte General*.

Y a partir de 1981, siendo yo ya Catedrático de Derecho penal en la Universidad de León, me siguieron sucesivamente mis discípulos, comenzando por mi primer ayudante en esa Universidad, Javier de Vicente Remesal, y a continuación por mi también ayudante entonces Miguel Díaz, en la fructífera visita a Alemania en estancias prolongadas de investigación y complemento de su formación con el Prof. Roxin en su Instituto muniqués o también con algunos de sus discípulos alemanes más destacados.

A nuestro muy admirado y querido Maestro le dedicamos por tanto este *Libro-Homenaje* con nuestra gratitud y reconocimiento por todo cuando le debemos y de él hemos aprendido y seguimos aprendiendo. Y deseamos de corazón que siga disfrutando aun muchos años de vida, brindándonos aun más de sus geniales enseñanzas y recogiendo todo lo que ha sembrado.

**Diego-M. Luzón Peña**  
Director del *Libro-Homenaje*  
Universidad de Alcalá, Madrid, enero de 2018.